



Resolución Ministerial

Nº 356-2017-MC

Lima, 25 SET. 2017

VISTO, el Informe Nº 000624-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, establece que el Ministerio de Cultura tiene como una de sus políticas públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las precitadas reseñas;

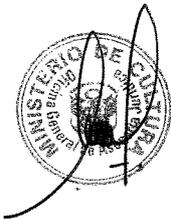
Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº 29891, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-MC, dispone constituir la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, indicando que estará adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el artículo 20 del precitado Reglamento dispone que a través de Resolución Ministerial publicada en el diario oficial "El Peruano", el Ministerio de Cultura convocará a las entidades públicas o a cualquier persona jurídica para que presenten propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres y aprobará las bases de la referida convocatoria, las cuales serán elaboradas por la Dirección General de Patrimonio Cultural; precisando que las reseñas históricas deberán cumplir con características y contenido establecidos en dicho Reglamento, así como con las especificaciones y criterios de selección previstos en las bases de la convocatoria;

Que, a través del documento de Visto, la Dirección General de Patrimonio Cultural, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, remite el proyecto de "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público", solicitando la aprobación correspondiente mediante Resolución Ministerial a fin de iniciar la convocatoria respectiva;

Que, en ese marco, corresponde aprobar las "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público" y realizar la convocatoria correspondiente;

De conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley Nº 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y

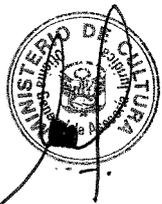


personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar las “Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Convocar a las entidades públicas o personas jurídicas en general, para que presenten sus propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres, de conformidad con lo señalado en las Bases aprobadas a través de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

Convocatoria Pública

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE RESEÑAS HISTÓRICAS DE LOS HÉROES Y PERSONALIDADES ILUSTRES NACIONALES Y REGIONALES PARA SU DIFUSIÓN EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

El Ministerio de Cultura tiene como una de sus funciones públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales. Los gobiernos locales provinciales y distritales tienen la responsabilidad de difundir las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en las áreas de uso público de sus respectivas jurisdicciones.

I. MARCO LEGAL

- **Ley N° 29891**, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público.
- **Decreto Supremo N° 004-2013-MC**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público.
- **Ley N° 29565**, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- **Resolución Ministerial N° 276-2016-MC**, que asigna a la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas, nuevas funciones en adición a las ya establecidas señaladas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29891.

II. SOBRE LA CONVOCATORIA

Objetivo

Promover la identidad nacional y la cultura mediante la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público.

Definiciones de héroes y personalidades ilustres

Héroes

Personas de nacionalidad peruana, que hayan llevado a cabo una acción heroica y/o extraordinarias hazañas de trascendencia nacional o regional que hayan marcado un hito en la historia del Perú.



Personalidades ilustres

Personas de nacionalidad peruana, que sean reconocidas por el mérito y la excelencia alcanzados en vida, en los estudios, investigaciones, prácticas o acciones que hayan generado un impacto en la sociedad, de trascendencia nacional o regional, por las cuales sean consideradas un ejemplo a seguir.

Contenido de la propuesta

Sobre la Reseña Histórica:

- a) Identificación del personaje propuesto: nombre completo, sobrenombre, imagen (de tenerla).
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Lugar y fecha de fallecimiento, de ser el caso.
- d) Acción heroica, hazañas extraordinarias, obras, acciones o logros trascendentes, a nivel nacional o regional, del personaje propuesto.
- e) La Reseña deberá ser realizada en formato A-4, a doble espacio, con márgenes adecuados a ambos lados, con páginas debidamente numeradas, escritos en WORD, letra Times New Roman y fuente 12, utilizando no más de 500 palabras.

Sobre la Fundamentación de la Reseña:

Biografía organizada como línea de tiempo (cronología).

- f) Fuentes primarias y bibliografía que reseñe o investigue al personaje propuesto.
- g) Fotocopias fechadas de diplomas, reconocimientos, documentos que fortalezcan la condición de héroe o personalidad ilustre, de tenerlo.
- h) Entrevistas (grabadas o transcritas) sobre el personaje propuesto (deberá conocerse la referencia del entrevistador y el entrevistado (nombres completos y número de DNI), lugar y fecha de la entrevista, de tenerlo.
- i) Las notas deberán estar a pie de página (numerados), así como las referencias bibliográficas. La bibliografía y demás fuentes consultadas deberán estar al final de la reseña histórica bajo el título de Referencias.
- j) Las fuentes documentales deberán empezar por el Archivo o institución y país correspondiente, fondo, sección, serie, número del legajo, número del documento, lugar y fecha. (Ejemplo: AGN (Perú), Superior Gobierno, Gobierno, Hacienda, 4, 20, 10 de agosto de 1824).
- k) La entrega se acompañará de una pequeña sumilla con las características que se indican en el numeral VI.

Proponente

- Entidades públicas.
- Personas jurídicas.



Convocatoria

El Ministerio de Cultura realizará dos veces al año las convocatorias públicas.

Cada convocatoria durará 30 días hábiles. Cerrada la convocatoria, se efectuarán las evaluaciones contando con 60 días hábiles para emitir el fallo.

Los expedientes serán presentados en formato impreso y digital en la Mesa de Partes del Ministerio de Cultura o de las Direcciones Desconcentradas de Cultura. Los expedientes deberán especificar el nombre completo de la institución o persona jurídica y de su representante, agregando la dirección, teléfono, correo electrónico y correo postal.

Todos los expedientes serán centralizados en la sede central del Ministerio de Cultura.

Horario de atención:

De lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Importancia de la acción heroica y/o hazañas extraordinarias.
2. Mérito y excelencia alcanzado en la vida, estudios, investigaciones, prácticas y accionar del personaje propuesto.
3. Impacto del suceso y/o excelencia de la acción realizada.
4. Trascendencia del suceso y/o excelencia en generaciones posteriores.
5. Referencias legales.

IV. JURADO

De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29891, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC, la Comisión Multisectorial Permanente revisará y seleccionará las propuestas que cumplan con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29891 y en las presentes Bases. En caso de requerir mayor información sobre alguna propuesta invitará o consultará a los órganos y dependencias del Ministerio de Cultura y a instituciones públicas y privadas de la sociedad civil vinculadas al tema.

Integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente

- Un representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura (quien la preside).
- Un representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.
- Un representante de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Un representante del Archivo General de la Nación.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante de la Academia Nacional de Historia.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural actuará como Secretaría Técnica de la Comisión.



V. RESULTADOS

- La Comisión Multisectorial Permanente presentará a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, aquellas propuestas con opinión favorable y solicitará su aprobación. El Ministerio de Cultura aprobará las reseñas históricas a través de una Resolución Ministerial que será publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Las Resoluciones Ministeriales que aprueban las reseñas históricas son inapelables. Los proponentes pueden volver a presentar sus propuestas en la oportunidad que señalen las bases, teniendo en cuenta los criterios de selección.

VI. DIFUSIÓN DE LAS RESEÑAS HISTÓRICAS DE LOS HÉROES Y PERSONALIDADES ILUSTRES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

Las reseñas históricas presentadas y aceptadas serán sintetizadas en narraciones sucintas en no más de 80 a 100 palabras, que mostrarán los aspectos más relevantes de la vida de personaje y serán difundidas con el propósito de fortalecer la identidad nacional y promover el desarrollo cultural del país.

La reseña histórica difundida será clara, concisa y tendrá un formato descriptivo-informativo; de ser posible, tendrá la imagen del héroe y/o personalidad ilustre reseñado. La reseña puede realizarse en castellano, quechua, aymara, lenguas originarias u otras lenguas del lugar donde será difundida la Reseña Histórica (acompañando su traducción en español).

Todas las reseñas históricas aprobadas serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) a fin de que las entidades de la Administración Pública, personas naturales y/o jurídicas que tienen bajo su administración, conservación y mantenimiento áreas de uso público difundan las referidas reseñas.

